

SAF DENUNCIA ANTE EL SAE LA EXIGENCIA ILEGAL DE COLEGIACIÓN EN NOMBRAMIENTOS DE PERSONAL INTERINO

La Instrucción 2/2026 se aplica de forma contradictoria, vulnerando los acuerdos de la Mesa Sectorial del 8 de abril de 2026

El SAF ha presentado un escrito formal ante la **Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo (SAE)** denunciando que la aplicación de la Instrucción 2/2026, sobre colegiación del personal funcionario, está siendo utilizada de forma irregular como requisito habilitante para el acceso a puestos de personal interino.

En el escrito, se pone de manifiesto una contradicción evidente en las instrucciones internas trasladadas en el seno del SAE: **por un lado se dice que la colegiación no es un requisito imprescindible en la oferta; por otro, se exige «en el momento del nombramiento»**. El resultado práctico es idéntico: sin colegiación, no hay nombramiento.

LO QUE ACORDÓ LA MESA SECTORIAL DEL 8 DE ABRIL DE 2026

En la [Mesa Sectorial celebrada el pasado 8 de abril](#), la Administración realizó afirmaciones expresas que el SAF recoge en su escrito:

- La Instrucción 2/2026 **«no regula, sino que aclara»**.
- Su aplicación **no tendría efectividad** hasta la previa identificación de puestos afectados y negociación sindical.
- La colegiación solo sería exigible cuando **constara expresamente en la RPT** del puesto.
- La obligación de colegiación **no impediría el acceso ni la provisión** de puestos de trabajo.

Sin embargo, exigir la colegiación en el momento del nombramiento **convierte de facto la colegiación en requisito habilitante**, incumpliendo todos los compromisos anteriores.

LAS GRAVES DUDAS JURÍDICAS QUE PLANTEA EL SAF

El escrito detalla las razones por las que esta actuación no tiene amparo legal suficiente:

- Los puestos afectados **no recogen la colegiación en sus RPT** vigentes.
- **No existe desarrollo normativo específico** que determine qué puestos quedan sometidos a colegiación obligatoria.
- La Instrucción 2/2026 fue aprobada **sin negociación colectiva previa**, tal como ya denunció el SAF mediante escrito de 25 de febrero de 2026.
- La colegiación impone además un **coste económico directo** al personal funcionario, sin compensación ni justificación suficiente.

LO QUE EXIGE EL SAF AL SAE

El SAF solicita formalmente tres medidas concretas e inmediatas:

- Que se indique **cuál es la cobertura jurídica** que ampara la exigencia de colegiación previa al nombramiento en ofertas genéricas del SAE.
- Que se informe de **qué puestos concretos** han sido identificados como sujetos a colegiación obligatoria y mediante qué instrumento jurídico.
- Que **se suspenda cualquier exigencia de colegiación** como condición de acceso, nombramiento o contratación de personal interino mientras no exista determinación expresa en RPT y negociación efectiva en la mesa correspondiente.

EL SAF YA LO ADVIRTIÓ: UNA TENDENCIA QUE SE CONSOLIDA

Esta actuación no es aislada. El SAF lleva meses denunciando una estrategia combinada que afecta al empleo público funcional desde múltiples frentes:

- La **Instrucción 2/2026** impone la colegiación obligatoria sin negociación y sin soporte jurídico claro.
- La **Ley 4/2025** [abre la puerta a encomiendas de gestión con colegios profesionales para funciones de naturaleza pública](#).
- Los **encargos a TRAGSA/TRAGSATEC** continúan sustituyendo empleo público estructural por externalización.

El resultado es siempre el mismo: menos plazas públicas, menos oportunidades para el personal funcionario e interino, y más funciones públicas desplazadas fuera de la Administración.

POSICIÓN DEL SAF

El SAF actuará en todos los frentes. Seguiremos exigiendo transparencia, negociación real y respeto a los acuerdos alcanzados en Mesa Sectorial. **No permitiremos que la Instrucción 2/2026 se convierta en un instrumento de exclusión del personal interino ni en una herramienta de presión económica sobre el personal funcionario.**

Si la Administración no rectifica y no proporciona la cobertura jurídica exigida, el SAF impugnará las actuaciones que estime contrarias a derecho.

SEGUIREMOS INFORMANDO / LUCHAMOS POR TUS DERECHOS PORQUE SOMOS FUNCIONARIOS COMO TÚ

Instagram | Facebook | X / Twitter

C/ Muñoz Olivé, 1 - Portal 1-2ª Mod. 18 - Sevilla - 41001 | presidencia@sindicatosaf.es | sindicatosaf.es | 954 223 557